Para q. no se haga ning.n descuento
a los Sargentos.

Rep.ca Peruana. — Palacio del Govno.
en la Cap.l de Lima a 4. de Ag.to de 1826.
Al M.e S.or Ministro de Est.do en el
dep.to de Hacienda. — S.or Ministro
S.E. el Libertad.or ha tenido a bien
Revocar la orden que transcribi a V.S.
con fha. 6. de Julio ultimo tre. el des-
cuento de 14. y 1/2 rs. que se debia hacer-
se a los Sargentos p.a el costo de su ves-
tuario. En conseq.a queda sin efecto la
orden citada, y aquellos percibiran su
sueldo integro. = De orden de S.E.
lo pongo en conocim.to de V.S. p.a los
fines convenientes. — Dios gue
a V.S. = S.M. = José Mercedes Cas-
tañeda. — Lima Ag.to 5. 1826.
Tomese razon en la Contad.a Gral. Tesor.a
del Estado, Comisarias de Colombia y del
Perú, y archivese. — Larrea.
Se tomó razon en 10. de Ag.to 1826.

90.

MH-OL146
CAZ 53
DOC 383
FOL. 1
MINISTERIO DE HACIENDA 1821 ARCHIVO HISTORICO
M.L.146-2454
OL.146-2499